



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO:
31 DE JULIO DE 2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-045-31-05-001-2018-00175-01	VICTORINO BELTRÁN MATUTE	COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por las partes apelantes demandante y codemandada Colfondos S.A.</p> <p>Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020.</p> <p>Vencido dicho término, correrá el mismo y para tal efecto, a la sociedad codemandada Colpensiones.</p> <p>Inicia término: 11 de agosto de 2020</p>	Dr. HÉCTOR ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>Finaliza término: 18 de agosto de 2020</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05-045-31-05-001-2017-00193-01	ANA DE JESÚS GRACIANO BORJA	PORVENIR S.A Y AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por las sociedades apelantes Porvenir S.A y aseguradora AXA Colpatria S.A.</p> <p>Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020.</p> <p>Vencido dicho término, correrá el mismo en forma común y para tal efecto, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 11 de agosto de 2020 Finaliza término: 18 de agosto de 2020</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. HÉCTOR ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2018-00261-01	INÉS SALAZAR ASPRILLA	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Los escritos de alegaciones</p>	Dr. HÉCTOR ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020.</p>	
05-045-31-05-002-2019-00114-01	YARLIS MIRLEYS HIGUITA GUTIÉRREZ Y ÁNGEL MUÑOZ GALINDO	CRISTIAN ARBELÁEZ VIDES	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020.</p>	Dr. HÉCTOR ÁLVAREZ RESTREPO

05837-31-05-001-2018-00328-02	Roberto Martínez Guerra	Agrícola Sara Palma S.A.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante Roberto Martínez Guerra por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
				<p>Se corre traslado a la parte demanda Agrícola Sara Palma S.A. por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 11 de agosto de 2020 Finaliza término: 18 de agosto de 2020.</p>	
05031-31-89-001-2017-00033-01	Yuli Mabel Suarez Gallego	Brilladora la Esmeralda Ltda. y Departamento de Antioquia.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante Yuli Mabel Suarez Gallego por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
				<p>Se corre traslado a la partes Brilladora la Esmeralda Ltda. Y Departamento de Antioquia. por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser</p>	

				remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 11 de agosto de 2020 Finaliza término: 18 de agosto de 2020.	
05615-31-05-001-2017-00352-01	Ana Gladys Ruiz	Rubén Darío Grisales Álvarez	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante Rubén Darío Grisales Álvarez por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
				Se corre traslado a la parte demandante Ana Gladys Ruiz por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 11 de agosto de 2020 Finaliza término: 18 de agosto de 2020.	
05034-31-13-001-2016-00080-01	Luis Restrepo Araque y María Martha Elena López.	Brilladora la Esmeralda en Liquidación y Departamento de Antioquia.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes Por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05031-31-89-001-2016-00236-01	DORALVA DE JESÚS PORRAS ROJAS	BRILLADORA ESMERALDA LTDA. Y DEPARTAMENT O DE ANTIOQUIA.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante Doralva de Jesús Porras Rojas por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020.</p> <p>Se corre traslado a la partes Brilladora la Esmeralda Ltda. Y Departamento de Antioquia. por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 11 de agosto de 2020 Finaliza término: 18 de agosto de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05837-31-05-001-2018-00377-01	BENEDICTO MORENO TRELLES Y OTROS.	MUNICIPIO DE TURBO Y OTROS	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante Benedicto Moreno Trelles y otros por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 03 de agosto de 2020 Finaliza término: 10 de agosto de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>Se corre traslado a la partes Municipio de Turbo y otros por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 11 de agosto de 2020</p> <p>Finaliza término: 18 de agosto de 2020..</p>	
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

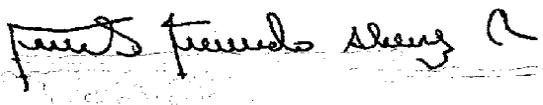
Proceso: Ordinario
Demandante: Ana de Jesús Graciano Borja
Demandado: Porvenir S.A, Agropecuaria Grupo 20 S.A y otros
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2017-00193-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por las sociedades apelantes Porvenir S.A y aseguradora AXA Colpatria S.A. Vencido dicho término, correrá el mismo en forma común y para tal efecto, a las partes no apelantes.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co y, al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

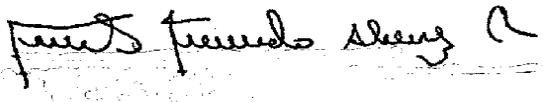
Proceso: Ordinario
Demandante: Victorino Beltrán Matute
Demandado: Colfondos S.A y Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2018-00175-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por las partes apelantes demandante y codemandada Colfondos S.A. Vencido dicho término, correrá el mismo y para tal efecto, a la sociedad codemandada Colpensiones.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co y, al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

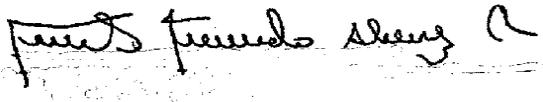
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Demandante: Inés Salazar Asprilla
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2018-00261-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co y, al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

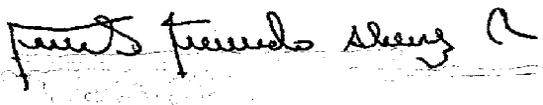
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Demandante: Yarlís Mirleys Higuítá Gutiérrez y Ángel Muñoz Galindo
Demandado: Cristian Arbeláez Vides
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2019-00114-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co y, al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 30 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Yuli Mabel Suarez Gallego
Demandado: Brilladora la Esmeralda Ltda. y Departamento de Antioquia.
Radicado: 05031-31-89-001-2017-00033-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 30 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Ana Gladys Ruiz
Demandado: Rubén Darío Grisales Álvarez
Radicado Único: 05615-31-05-001-2017-00352-01
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 30 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luis Restrepo Araque y María Martha Elena López.
Demandado: Brilladora la Esmeralda en Liquidación y
Departamento de Antioquia.
Radicado 05034-31-13-001-2016-00080-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 30 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Doralva de Jesús Porras Rojas
Demandado: Brilladora Esmeralda Ltda. Y Departamento de Antioquia.
Radicado: 05031-31-89-001-2016-00236-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala laboral

Medellín, 30 de julio de 2020

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Benedicto Moreno Trelles y otros.
Demandado: Municipio de Turbo y otros
Radicado 05837-31-05-001-2018-00377-01
Único:
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria